



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116 - 2017-GRC-GA

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2039 Fecha: 17 JUL 2017

Callao, 17 JUL. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 239-2017/GRC-GRECYD de fecha 07 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 501-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de abril de 2017, de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 181-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de abril de 2017, de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Informe N° 051-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 11 de abril de 2017 de la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 271-2017/GRC-GRECYD de fecha 19 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 676-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2017, de la Oficina de Logística, el cual adjunta el Informe N° 221-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de mayo de 2017, de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Informe N° 061-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 15 de mayo de 2017, de la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 140-2017-GRC/GRECD de fecha 24 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1295-2017-REGION Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1135-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 29 de mayo de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 453-2017/GRC-GRECYD de fecha 30 de junio de 2017, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 915-2017-GRC/GA/OL-UVR de fecha 05 de julio de 2017, de la Oficina de Logística el cual adjunta el Informe N° 261-2017-GRC/GA-OL-Referencial; el Memorándum N° 474-2017/GRC-GRECYD de fecha 07 de julio de 2017, de la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 474-2017/GRC-GRECYD de fecha 07 de julio de 2017, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

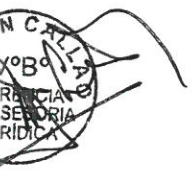
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 024-2017 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 03 de marzo del 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad denominada "**Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable**", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 8'693,780.25 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta con 25/100 Soles; con un plazo de ejecución de trescientos dos (302) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorándum N° 239-2017/GRC-GRECYD de fecha 07 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Administración derivar el expediente de actividad denominada "**Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable**", a la Oficina de Logística a fin de que emita opinión sobre la Indagación de Mercado de los bienes y servicios propuestos de acuerdo a las modificaciones a la normativa de contrataciones; por lo que, mediante proveído s/n de fecha 07 de abril de 2017, dicho expediente fue derivado a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante Informe N° 501-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de abril de 2017, la Oficina de Logística traslada a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 181-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de abril de 2017, de la Unidad de Valor Referencial el cual a su vez adjunta el Informe N° 051-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 11 de abril de 2017, mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial precisa que a fin de realizar el estudio de mercado correspondiente, el área usuaria deberá remitir nuevos Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adecuándose a las formalidades exigidas en los requisitos de calificación previstos en la Directiva vigente sólo en lo que respecta a los procedimientos de selección ya que aquellos bienes y/o servicios que no superan las 8 UT no se encuentran bajo el alcance de la normativa de contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 271-2017/GRC-GRECYD de fecha 19 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia de Administración las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la Actividad denominada "**Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable**", adecuadas a la normativa de contrataciones vigente, solicitándole derivar los mismos a la Oficina de Logística para el Estudio de Mercado correspondiente; por lo que, mediante proveído s/n de fecha 19 de abril de 2017 los mismos fueron trasladados a la Oficina de Logística para su atención;





[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2037 Fecha: 17 JUL 2017

Que, mediante Informe N° 676-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 221-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial el cual adjunta a su vez el Informe N° 061-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual la profesional de la Unidad de Valor Referencial procede a realizar el Estudio de Mercado de los Bienes y Servicios de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", concluyendo en la determinación de, entre otros, ocho (08) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con conformidad administrativa y que se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 140-2017-GRC/GRECD de fecha 24 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable" para la modificación del presupuesto analítico y la adecuación de las especificaciones técnicas y términos de referencia de la misma;

Que, mediante Memorandum N° 1295-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite el Informe N° 1135-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 29 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual se modifica el Presupuesto Analítico Desagregado de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", por el importe de total de S/ 8'650,422.00 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 071-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de junio del 2017, se aprobó en su artículo primero el Presupuesto Analítico Desagregado Modificado de la Actividad denominada: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable" a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; cuyo monto asciende a la suma de S/ 8'650,416.25 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 25/100 Soles), y aprobándose en su artículo segundo la modificación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la citada Actividad;

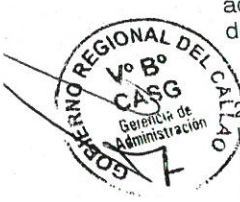
Que, mediante Memorandum N° 453-2017/GRC-GRECYD de fecha 30 de junio de 2017 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Oficina de Logística la emisión del Resumen Ejecutivo de los procedimientos de selección derivados de la Actividad denominada "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", los cuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones como parte de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 915-2017-GRC/GA/OL de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 261-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial el cual a su vez adjunta el Informe N° 077-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 04 de julio de 2017, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, la cual emite los respectivos Formatos de Resumen Ejecutivo de las contrataciones materia del precitado Estudio de Mercado;

Que, mediante Memorandum N° 474-2017/GRC-GRECYD de fecha 07 de julio de 2017, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Administración aprobar el Expediente de Contratación de ocho (08) procedimientos de selección derivados de la Actividad denominada: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable", conforme al Anexo N° 01 adjunto a dicho documento;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios".



Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;*

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente *“el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro”. “El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...). “En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda”;*

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *“El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, (...). Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;*



De acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado cita que *“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...).”;*



Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado señala que: *“la Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el Concurso Público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público”;*

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado señala que: *“La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”.*

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Expedientes de Contratación correspondientes a los bienes y servicios de la Actividad denominada: **“Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable”**, descritos en el ANEXO N° 01 - Procedimientos de Selección, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente de la citada Actividad.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2037 Fecha: 4.7.2017



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2037 Fecha: 17/11/17





ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un estilo de vida saludable"

N°	DESCRIPCION	Valor Referencial S/	Tipo de Procedimiento de Selección	Sistema de Contratación
1	Adquisición de Materiales de Electricidad (según Especificaciones Técnicas)	S/ 147,817.50	Adjudicación Simplificada - Paquete	Suma Alzada
2	Adquisición de Pinturas y Tinner para Edificios y Estructuras (según Especificaciones Técnicas)	S/ 110,853.75	Adjudicación Simplificada - Paquete	Suma Alzada
3	Adquisición de Líneas de Andarivel para Piscina Olímpica y Semi Olímpica (según Especificaciones Técnicas)	S/ 71,921.16	Adjudicación Simplificada - Paquete	Suma Alzada
4	Servicio a todo costo de cambio e instalación del techo a Termoacústico y mejoramiento de la ventilación en la disciplina deportiva de Gimnasia de la Villa Deportiva Regional (según Términos de Referencia)	S/ 270,549.22	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
5	Servicio a todo costo de confección e instalación del cobertor de lona para el techo de la piscina temperada de la Villa Deportiva Regional (según Términos de Referencia)	S/ 115,013.67	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
6	Servicio a todo costo de mantenimiento, cambio y reposición de la estructura metálica y extractores eólicos del techo de la piscina olímpica (según Términos de Referencia)	S/ 273,358.00	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada
7	Servicio a todo costo de remodelación de tres ambientes deportivos de la Villa Regional (según Términos de Referencia)	S/ 830,000.00	Concurso Público	Suma Alzada
8	Servicio a todo costo de cambio, mantenimiento y reparación del cuarto de máquinas de la piscina olímpica de la Villa Deportiva Regional (según Términos de Referencia)	S/ 1,500,422.27	Concurso Público	Suma Alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2037 Fecha: 17 III 2017

